

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 231

RAD. 2019-00140-00

Teniendo en cuenta la aceptación del cargo de secuestre por parte de FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO, el despacho en consecuencia **RESUELVE**.

ORDENAR que la secuestre saliente KELLY MARCELA PANIAGUA QUINTRERO, haga entrega real y efectiva de los bienes dejados bajo su cuidado y custodia a la entrante, elevando la respectiva acta y rinda cuentas comprobadas de su administración dentro del término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria